

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARÍA

Expediente N° 558 Quinta Región.
 Concesiones (Judicial).
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 361-1.
 "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 2. KM. 0.000,00. AL. KM. 38.500,00. TRAMO 2. KM. 21.000,00 AL KM. 38.500,00"

N° 770

SANTIAGO, 19 MAY 2009

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14, letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960, lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado, y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186, de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en ordinario N° 1883 de 29 ABR. 2009

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 CONTRALORIA GENERAL DE PARTES
 TOMA DE RAZON DE PARTES
 TRAMITADO
 RECEPCION
 1 JUN 2009

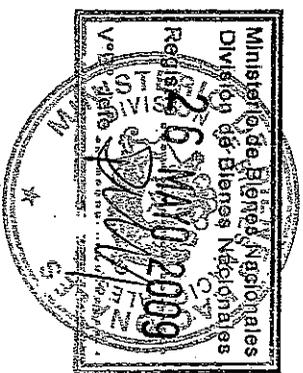
DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.F., UYT		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
REFERENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		

DECRETO (EXENTO)

1°.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno N° 361-1, Km. 25.561,50 al Km. 25.719,60, necesario para la ejecución del "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 2. KM. 0.000,00 AL KM. 38.500,00. TRAMO 2. KM. 21.000,00 AL KM. 38.500,00", que se encuentra ubicado en la Quinta Región, provincia de Quillota y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Quillota y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGUN ROL DE AVALUO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
361-1	AGRICOLA LA CUESTA LTDA.	328-675	1.638



Departamento Expropiaciones
 Fiscalía - M.O.P.
 Proceso N° 2908850

2959.125

- 3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Fiscalía Exenta MOP N° 15 de 13 de marzo de 2009, integrada por las señoras **María Pilar Quiroga González, Mufida Viola Abuawad Elias y Loreto Isabel Hernández Ríos**, con fecha 9 de abril de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.112.200.- para el lote N° 361-1. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.
- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$3.112.200.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos No Financieros - Terrenos).
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**
- POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**


SERGIO BITAR CHACRA

Ministro de Bienes Nacionales